

R-08-UAIP-2024

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día dieciséis de abril del dos mil veinticuatro. En el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **OCHO** presentada mediante correo electrónico a la Unidad de Acceso a la Información Pública - UAIP, por parte de: _____; quien

se identifica por medio de su Documento Único de Identidad, e Identificación Tributaria número; _____;

_____. El cual solicita a la Federación

Salvadoreña de Natación: I. ESTATUTOS: a) Estatutos internos actualizados, firmados por la presidenta de la

Junta Directiva de la FSN, con su respectivo sello. b) Estatutos de Comité de Disciplina, con sus funciones y

forma de elegir a sus integrantes, firmado y sellado por la Presidenta de la Junta Directiva de la FSN. II.

ASISTENCIA MUNDIALES: a) Reporte de actividades diarias de los entrenadores y de la Delegada Secretaria

Margarita Trejo de Soriano y de la presidenta Carmen Elena Orellana de Márquez, de los últimos mundiales:

Australia, Budapest, Abudabí, Fukuoka y Doha, que han asistido como representantes de la Federación

Salvadoreña de Natación. b) Aportaciones obtenidas en las Asambleas que se llevaron a cabo en cada

mundial. c) Necesitamos los nombres de la delegación técnica: entrenadores, delegados y representantes

de la junta directiva que asistieron a estos mundiales. d) Las fechas de salida y regreso al país El Salvador, de

cada uno de ellos, por lo que se requieren copias de los itinerarios de vuelos, si hubo cambio de vuelo, favor

presentarlos. e) Experiencias aprendidas para implementar por parte de los entrenadores a los atletas de la

Federación Salvadoreña de Natación, en los mundiales que han asistido dichos entrenadores con su

respectivo reporte técnico diario. f) Forma de liquidar sus gastos y/o viáticos en dichos mundiales, con copias

de recibos, tickets y/o facturas con sus respectivas fechas, esto aplica a entrenadores, miembros de la junta

directiva, delegados y atletas de la FSN. III. ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTOS: a) Presentación de



Estados Financieros: 2021, 2022, 2023, debidamente firmados y sellados por presidenta de la Federación Salvadoreña de Natación. b) Presentación de Presupuesto 2021, 2022, 2023, aprobados en Asamblea; con sus respectivas actas. IV) ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: a) Actas de todas las sesiones que se tienen como Junta Directiva 2021,2022, 2023, mensualmente, y las extraordinarias según los estatus de la FSN, con sus respectivas fechas y firmadas por la presidenta Carmen Elena Orellana de Márquez, y todos los representantes de Junta Directiva. V) BECAS Y AYUDAS ECONOMICAS: a) Montos de becas y ayudas económicas que reciben los atletas por parte de la Federación Salvadoreña de Natación: Carmen Celina Márquez Orellana; Xavier Ventura; Marina Spadoni, Nixon Hernández, Elisa Funes, Fátima Portillo, Ariana Valle, Isabella Alas. b) Porque a la atleta Carmen Celina Márquez Orellana, se le sigue apoyando económicamente a pesar de sus malos resultados que ha venido arrastrando desde el año 2022 a la fecha (Juegos Centroamericanos y El Caribe 2023, CCCAN, Juegos Panamericanos y el Reciente mundial Doha 2024) VI) CONTADOR Y AUDITORIA: a) Razones por las que fue cesado el Contador Armando Campos. b) Resultados de Auditoria que la Federación Salvadoreña de Natación solicito al INDES por el caso Armando Campos. VII) EVENTO CCCAN, SAN SALVADOR 2023: a) Cuales fueron las Comisiones encargadas para el evento CCCAN 2023, San Salvador. b) Quienes conformaron cada comisión. c) Quienes fueron todos los proveedores involucrados para el desarrollo de este evento. d) Cual fue la mecánica de recolección y depósito de este dinero, se depositó a cuentas bancarias, a que cuenta, ¿a qué banco y cuál fue el monto? O si fue a caja chica, que persona la manejo u otros. e) Solicitamos las facturas de todos los proveedores que participaron en dicho evento. f) Cantidad de delegaciones que asistieron. g) Cantidad de atletas, entrenadores y delegados por cada país asistido, cuanto se cobró por cada persona. h) Total de monto recogido i) Utilidad j) En que se ha utilizado la utilidad de ese dinero, y quien lo ha administrado."

CONSIDERANDO QUE:



- I. En fecha del dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro, se admitió parcialmente a la solicitud de información de parte del solicitante, a excepción del requerimiento de información e) del romano 11, literal a) del romano VI y, al requerimiento d) del romano VII, por carecer de razonabilidad y por constar como información confidencial.
- II. En cuanto al requerimiento de la solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
- III. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información fue solicitada a la Federación Salvadoreña de Natación.
- IV. Con base a correo electrónico de fecha del quince de abril del dos mil veinticuatro, de parte de la Federación Salvadoreña de Natación, con adjunto firmada por Carmen Elena Orellana Márquez, Presidenta de la Federación Salvadoreña de Natación, haciendo entrega de la información solicitada, así también más tarde de ese mismo día, se recibió un segundo correo en el que su asunto describe “Adjunto información de presupuesto que no adjuntamos en el informe anterior.”

POR TANTO

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**



ENTRÉGUESE Respuesta emitida por la Federación Salvadoreña de Natación, de acuerdo a lo requerido por el solicitante.

NOTIFÍQUESE



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

**Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública)